



Expediente: 358/25  
Carátula: SALVATIERRA RICARDO FABIO C/ AVRIL ASSISTANCE S.A. S/ PROCESOS DE CONSUMO

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC  
Tipo Actuación: DECRETOS  
Fecha Depósito: 08/05/2025 - 04:53  
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:  
90000000000 - SALVATIERRA, RICARDO FABIO-REQUIRENTE  
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -  
30675271220 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 358/25



H20101470713

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: SALVATIERRA RICARDO FABIO c/ AVRIL ASSISTANCE S.A. s/ PROCESOS DE CONSUMO.-

LEGAJO N°: 358/25

Concepción, 07 de mayo de 2025. **I-** Por recibido el legajo respectivo. **II-** Atento lo normado en art. 8 Ley 7.844, procédase al sorteo de un Mediador/a del Libro de Mediadores de la Corte Suprema de Justicia para el **LEGAJO N° 358/25** del Centro de Mediación Judicial. **III-** Fecho notifíquese al Mediador/a sorteado a fin de que en el plazo de 3 días de notificado concorra a asumir el cargo. **IV-** Atento a que el objeto del presente proceso de mediación se encuentra comprendido por los alcances de la Ley de Defensa del Consumidor y sus modificatorias, se establece la gratuidad de estas actuaciones en relación al Sr. RICARDO FABIO SALVATIERRA, DNI N° 31543995, conforme lo prescripto por el art. 481 del C.P.C.C.T. y el art. 53 de la Ley 24.240. **V-** El requirente deberá cumplir con los bonos profesionales e impuestos de Ley (cfr. Art. 9 de la L. 7844 y modif.; art. 60 inc. 5 de la L. 5233 y art. 26 y cc. De la L. 6059). **VI-** Notifíquese el presente al Colegio de Abogados del Sur y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán. **VII-** Notifíquese. -NT

Actuación firmada en fecha 07/05/2025

Certificado digital:  
CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.